

Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria:

0,30 puntos por año de servicios prestados en la Universidad Carlos III.

0,10 puntos por año de servicios prestados en otros organismos.

Hasta un máximo de tres puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 12: 0,80 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 12: 0,20 puntos.

Hasta un máximo de dos puntos.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 12: 0,80 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 12: 0,20 puntos.

Hasta un máximo de dos puntos.

4. Formación: Se valorarán hasta un máximo de tres puntos:

4.1 Conocimientos acreditados de ACCESS: Un punto.

4.2 Cursos de formación (hasta un máximo de dos puntos):

4.2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Universidad Carlos III, otras Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública u otros organismos públicos, relacionados con las siguientes materias o cualesquiera otras de las que aparecen reflejadas en el temario anexo a la oposición: 0,50 por curso

Atención a usuarios,
Trabajo en equipo,
Archivo,
Calidad en la gestión.

4.2.2 Idiomas: Se valorará con 0,50 puntos la formación en idiomas siempre que se acredite, como mínimo, haber realizado más de un curso académico, tanto en la Universidad Carlos III, como en organismos públicos o entidades privadas especializadas.

La puntuación máxima por este apartado será de dos puntos.

4139 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985, y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de

tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, y de acuerdo con las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, uno de los requisitos que a continuación se indican:

a) Pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias a que corresponde la plaza vacante, o al de Profesores Titulares de Universidad.

b) Por acuerdo de la Junta de gobierno de 28 de noviembre de 1997, podrán participar en este concurso Catedráticos numéricos de Bachillerato que sean Doctores.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.157 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3.191, la cantidad de 3.157 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resuelta las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar, entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 21 de enero de 1998.—El Rector, en funciones, Manuel Desantes Real.

ANEXO I

Concurso número: 693. Tipo de concurso: Concurso de méritos. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias (A-2009). Área de conocimiento: «Óptica». Departamento: Interuniversitario de Óptica. Actividades a realizar: Contactología (Escuela Universitaria de Óptica u Optometría).

III. Otras disposiciones

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4140 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de febrero de 1998 de bonos y obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de febrero de 1998 de bonos y obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de julio de 1997 al 5 por 100, 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, 15 de julio de 1997 al 6 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de bonos y obligaciones del Estado celebradas los días 3 y 4 de febrero de 1998:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 319.802,59 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 140.043,59 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 101,73 por 100.
Precio medio ponderado: 101,759 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 101,760 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,398 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,387 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
101,73	15.350,00	10.173
101,74	17.200,00	10.174
101,75	32.500,00	10.175
191,76 y superiores	74.993,59	10.176

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 338.092,60 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 202.192,60 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,15 por 100.
Precio medio ponderado: 102,190 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 102,191 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,783 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,774 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
102,15	54.700,00	10.215,00
102,16	8.000,00	10.216,00
102,17	19.500,00	10.217,00
102,18	11.650,00	10.218,00
102,19	43.500,00	10.219,00
102,20 y superiores	64.842,60	10.219,10

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 10.000,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 10.000,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 10.220,0 millones de pesetas.
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
102,20	10.000,0

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 431.551,01 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 112.363,01 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 104,95 por 100.
Precio medio ponderado: 104,980 por 100.
Precio medio ponderado redondeado 104,981 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,359 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,355 por 100.